

Señores

Permittiendo a D. Pedro de la Villa de Logroño la
 heredad de su Huerto puesto a la Disposición de V. M.
 con el mayor rendimiento. Dice que por D. Melchor
 Marcos Peino de Sta. U. en. V. en. V. de L. en. V. de
 este heredad se a constituido una N. en. V. en. V.
 Jurisdicción para con ella regar con el Agua de la Acequia
 de este dho heredad una porción de tierras que poseía
 de Secano, y es así que esta fabricada ~~una~~
 que posee el Suplicante que estas se Corresponden de
 diez ochos caudales poco mas o menos, las que con el
 Agua que Vaca la dha N. en. V. se pueden regar sin
 menor detrimento. Y resultando a beneficio del Sup. la
 Utilidad que es constante de darles el Reg. necesario
 lo que no es menor p. pagar derechos y Arrend. de la dha
 Sup. se Oivan conceder su licencia p. q. sea la mi-
 ma a Hora pueda regar las nombradas tierras que
 desde luego esta prometo a vacifacer y contribuir
 lo que anualmente se Corresponden de Ganos Sobras
 nuevas y Acquisiciones. Ines. q. el Sup. espera

